



MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP UNIDAD DE NEGOCIO
BOLÍVAR

PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL FERUM – BID III

< BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO >

CONSULTORÍA INDIVIDUAL N° BIDIII-FERUM-CNELBOL-SP-005

CONSULTORÍA: SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACHIN CANTÓN CHILLANES; ACHIN PILIGUANGO CANTÓN CHILLANES; LAS MINAS ALTO CANTÓN CHILLANES; COLOMBIA DEL ATIO CANTÓN CHILLANES; COOPERATIVA SANTA RITA CANTÓN CHILLANES; TOLA CHICO CANTÓN CHIALLES Y SAN ISIDRO QUISACOTO CANTÓN SAN MIGUEL (7 proyectos) CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA FERUM BID III

TÉRMINOS DE REFERENCIA
BOLÍVAR, 22 de febrero del 2017



SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACHIN CANTÓN CHILLANES; ACHIN PILIGUANGO CANTÓN CHILLANES; LAS MINAS ALTO CANTÓN CHILLANES; COLOMBIA DEL ATIO CANTÓN CHILLANES; COOPERATIVA SANTA RITA CANTÓN CHILLANES; TOLA CHICO CANTÓN CHIALLES Y SAN ISIDRO QUISACOTO CANTÓN SAN MIGUEL (7 proyectos) CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA FERUM BID III

El presupuesto referencial es de USD\$ 13.926,45 (Trece mil novecientos veinte y seis con 45/100 dólares de Estados Unidos de América), más IVA; y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 290 días, contados a partir de la orden del Administrador del contrato de iniciar las actividades y de la entrega del anticipo, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Provisional de los contratos principales que vaya a supervisar y la presentación del Informe Final Definitivo por parte del Consultor, que se estima se realizará en el plazo de 290 (Doscientos veinte) DÍAS.

REFERENCIA Nro. BIDIHI-FERUM-CNELBOL-SP-005

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Términos de referencia:

Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos así como, de los requisitos técnicos, funcionales o tecnológicos bajo los que deben ser prestados.

Han de ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico.

Los términos de referencia para la contratación de consultoría incluirán obligatoriamente los siguientes aspectos:

- Antecedentes
- Objetivos
- Alcance
- Metodología de trabajo
- Información que dispone la Entidad
- Productos o servicios esperados
- Plazo de ejecución: parciales y/o total
- Personal técnico clave
- Equipos de trabajo
- Recursos
- Forma y condiciones de pago

2.3.1 Antecedentes:

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP, a través de las once Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, y contribuye al desarrollo del sector eléctrico dentro su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión.

Dentro de los planes de inversión anuales, se incluyen los planes de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán



Incrementar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de distribución, obteniéndose una reducción y mantenimiento de los índices de calidad del producto, en beneficio de sus usuarios.

CNEL EP – Unidad de Negocio BOLÍVAR comprometida con brindar un mejor servicio, cuenta en este año con la calificación, aprobación y priorización de varios proyectos de mejora en distribución, los cuales deben ser ejecutados bajo las políticas, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos, siendo requerido lograr calidad en trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costo establecidos.

Terminología:

En adelante los siguientes términos se referirán a lo que aquí se establece:

Administrador de Obra: Profesional designado para la administración de contratos para ejecución de proyectos.

Administrador de Consultoría: Profesional designado para la administración del contrato de consultoría para la Administración de proyectos

Fiscalizador: Profesional con funciones, encargados de las actividades de fiscalización.

Objetivo:

Debido a que los proyectos contemplan en su etapa de ejecución la construcción de obras, por lo tanto, es necesario realizar la supervisión y control de las actividades asociadas con la ejecución de cada proyecto, CNEL EP requiere contar con la asistencia de profesionales supervisores que ejecuten la Administración de obras eléctricas, lo que permitirá garantizar que los proyectos se ejecuten dentro de los requisitos específicos de cada proyecto en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MEER y CNEL EP, y se construyan las obras a satisfacción de CNEL EP.

Alcance General de la Consultoría

Son funciones de los supervisores la Administración de los contratos suscritos para la ejecución de proyectos correspondientes al SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACHIN CANTÓN CHILLANES; ACHIN PILIGUANGO CANTÓN CHILLANES; LAS MINAS ALTO CANTÓN CHILLANES; COLOMBIA DEL ATIO CANTÓN CHILLANES; COOPERATIVA SANTA RITA CANTÓN CHILLANES; TOLA CHICO CANTÓN CHIALLES Y SAN ISISDRO QUISACOTO CANTÓN SAN MIGUEL, cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual para la Administración de contratos de CNEL EP y la Normativa de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para la Administración de obras antes, durante y después de la ejecución.

Garantizar que los obras sean ejecutadas dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, cumpliendo con las actividades de coordinación con el Fiscalizador mediante el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los contratos con base en los informes periódicos de ejecución por parte de Fiscalización, reuniones programadas con el Contratista y la Fiscalización, aprobación de planillas de avances de obra, aprobación o no de solicitudes de cambio, tramites de aprobación de prórrogas de plazo por parte de la Máxima Autoridad, control del presupuesto de obra debido a incrementos de cantidades de obra y creación de rubros nuevos, trámites de pagos, aplicación de multas y recepción a satisfacción de CNEL EP del objeto del contrato mediante la elaboración y suscripción de actas de entrega recepción provisionales, definitivas o únicas, según sea el caso.

Alcance Específico de la Consultoría

Serán funciones específicas del supervisor en la administración de contratos:

1. Velar y responsabilizarse porque la ejecución del proyecto se realice de acuerdo al cronograma valorado de ejecución. El cronograma deberá ser exigido al Contratista directamente o a través del Fiscalizador previo al inicio de las actividades de construcción y estará sujeto a la aprobación previo al inicio de las actividades; el cronograma valorado del diseño definitivo (EDT: estructura de desglose de trabajos) comprenderá todas las actividades establecidas para la construcción de la obra. La aprobación por parte del Administrador del proyecto deberá realizarse dentro de los tres (3) días posteriores a la presentación del cronograma.
2. Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto. Dichas actividades deberán ser realizadas de manera conjunta con el Socializador del proyecto.
3. Medir el logro de los objetivos definidos en el contrato, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes. La metodología a usar será a través de informes mensuales de Estado de Desempeño del Trabajo.
4. Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto. La evaluación comprenderá la verificación de la calidad de los trabajos y de los materiales que la Fiscalización haya aprobado durante la ejecución del proyecto y del personal propuesto por el contratista, según sea el caso.
5. Mantener reuniones de trabajo periódicas con el Coordinador del Programa de Inversión de la Unidad de Negocio y Fiscalizadores que realicen las supervisiones en el sitio del proyecto y en las oficinas de CNELEP.
6. En caso de obras, autorizar el inicio del proyecto o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto. El Administrador autorizará el inicio de las actividades constructivas dentro de los tres (3) días de la presentación del informe de replanteo que deberá ser emitido por el Fiscalizador del proyecto y que deberá realizarse en conjunto con el Contratista, esta autorización no estará relacionada a la contabilización del plazo contractual.
7. En el caso de incrementos de obra o creación de rubros nuevos la Administración del Proyecto deberá cumplir con lo establecido en los arts. 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP y su Reglamento.
8. Coordinar su trabajo con el Fiscalizador del proyecto que se encargan de la administración cotidiana del proyecto, canalizando de manera adecuada la generación de solicitudes de cambio, acciones de mitigación de riesgos durante la ejecución del proyecto y resolviendo cualquier situación que se derive de la ejecución del proyecto y que sea generada por la Fiscalización.
9. La Administración del proyecto debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores que ejecute la Fiscalización, previendo que cuente con una estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella eléctricos, civiles, arquitectura, ambientales, telecomunicaciones y protecciones, financieros, legales, de suministros, etc. de acuerdo con las funciones definidas, responsabilidades y metodología de trabajo definida.
10. Elaborar y suscribir las actas de entrega recepción provisional, dentro de los quince (15) días de haber recibido la documentación completa por parte de la Fiscalización, o según sea el caso, y tramitar a la Dirección Financiera para la liquidación y pago respectivo, dentro de los quince (15) días posteriores a la suscripción de actas.
11. Colaborar con el Coordinador del Plan de Inversión actividades o tareas relacionadas con la administración del Plan relacionada a comisiones técnicas de calificación de procesos, pagos, trámites de solicitudes de cambio, elaboración de términos de referencia, trámites internos de CNELEP y demás que disponga el Coordinador para el cumplimiento del Plan.
12. Tramitar a la Dirección Financiera las solicitudes de pago de avance de planillas y liquidación de contratos.
13. Remitir a la Dirección de Compras para la publicación en el portal de compras públicas la siguiente documentación: contrato suscrito, pago de anticipos, documentos de aprobación de prórrogas, actas de entrega recepción provisional, pagos finales, dentro de los cinco (5) días de haberse generado los documentos.
14. Verificar que en todo momento de la ejecución de la obra permanezca los siguientes documentos por parte del Contratista:
 - Copia del contrato de construcción
 - Los planos constructivos.

- Las especificaciones técnicas, generales y específicas
- El cronograma valorado de actividades aprobado por el Administrador del contrato de Obra.
- El libro de obra
- Correspondencia cruzada entre Fiscalización y Contratista
- Estadística del resultado de las pruebas del laboratorio y certificados de calidad.

Adicionalmente, verificará que el libro de obra contenga básicamente la siguiente información:

- a) Al inicio de la obra el Fiscalizador escribirán la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra.
- b) Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro.
- c) Siempre que un profesional autorizado vaya a hacer una anotación en el libro de obra, deberá iniciarla con la fecha y terminarla con su firma.
- d) De presentarse algún problema con la calidad de los materiales suministrados, los trabajos realizados, los resultados de las pruebas de laboratorio o de campo, los métodos constructivos, o con cualquier otro aspecto, deberá constar también en el libro de obra, las acciones tomadas para corregirlo y los resultados de dichas acciones.
- e) Al concluir el proyecto, el fiscalizador anotará en el libro de obra la fecha de finalización e indicará las características principales de la construcción; además, hará constar que los equipos y sistemas eléctricos incorporados a la obra funcionan correctamente.

Proyectos a Supervisor:

Se ha planificado que el supervisor Administre de todos los proyectos de inversión que fueran aprobados por el Ministerio de Electricidad y Energías Renovables para su ejecución en el presente año, a continuación el detalle de los proyectos determinados para esta Consultoría:

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	PARROQUIA	CATÓN
FERUM BIDIII	CONSTRUCCIÓN LÍNEAS Y REDES PARA 4 MORADORES DE ACHÍN	CHILLANES	CHILLANES, CABECERA CANTONAL
FERUM BIDIII	CONSTRUCCIÓN LÍNEAS Y REDES PARA 7 MORADORES DE ACHÍN PILIGUANGO	CHILLANES	CHILLANES, CABECERA CANTONAL
FERUM BIDIII	CONSTRUCCIÓN LÍNEAS Y REDES PARA 15 MORADORES DE MINAS ALTO	CHILLANES	CHILLANES, CABECERA CANTONAL
FERUM BIDIII	CONSTRUCCIÓN LÍNEAS Y REDES PARA 9 MORADORES DE LA COLOMBIA DEL ATIO	CHILLANES	SAN JOSÉ DEL TAMBO (TAMBOPAMBA)
FERUM BIDIII	CONSTRUCCIÓN LÍNEAS Y REDES PARA 48 MORADORES DE LA COOPERATIVA SANTA RITA	CHILLANES	SAN JOSÉ DEL TAMBO
FERUM BIDIII	TOLA CHICO	CHILLANES	CHILLANES
FERUM BIDIII	SAN ISIDRO QUISACOTO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL

El número máximo de proyectos que podrá asignarse al supervisor para la Administración será de doce (12) de forma simultánea. Al término de cada contrato CNELEP podrá irle asignando nuevos contratos para la administración.





La responsabilidad de la supervisión de proyectos será hasta la culminación de los contratos de los proyectos que se propone será en máximo 290 días.

Metodología de Trabajo

CONDICIONES GENERALES PARA LOS SUPERVISORES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- El supervisor de proyectos estará bajo las disposiciones del Coordinador del Programa de Inversión del área técnica, del Jefe de ingeniería y Construcciones y el Director Técnico de la Unidad de Negocio Bolívar, con quien se dirimirá los problemas que puedan presentarse en el transcurso de la prestación de los servicios.
- El Supervisor de contratado recibirá por parte del Coordinador del Programa de Inversión, una charla introductoria dentro de los tres (3) días posteriores a la suscripción del contrato, con el fin de dar a conocer todas las políticas, disposiciones y lineamientos que se requieren para la correcta Administración de las obras contratadas.
- Administrará según sea el caso los contratos señalados hasta la suscripción de las actas de entrega recepción provisionales, pudiendo CNELEP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR asignarle hasta un máximo de siete (7) proyectos. Su tiempo de trabajo será exclusivamente para la actividad requerida en los presentes Términos de Referencia.
- Serán funciones específicas de los supervisores administrar todos los contratos principales y contratos complementarios asociados a los proyectos que le sean asignados.
- El Supervisor deberá realizar toda gestión o actividades en las oficinas de CNELEP Unidad de negocio Bolívar y deberá contar con su propio computador y para las visitas de inspección que deba realizar a las obras coordinará la movilización con el Fiscalizador del proyecto.
- En caso de que el personal técnico durante la ejecución de las actividades no cumpla con el perfil y experiencia requeridos, el Supervisor quien realizará las funciones de Administrador del contrato de Consultoría o Fiscalizadores de CNELEP Unidad de Negocio Bolívar, podrán solicitar el cambio en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para lo cual el oferente se obliga a realizar el cambio sin costo adicional.
- La permanencia del Supervisor a cargo de CNELEP Unidad de Negocio Bolívar es del 100% del tiempo hasta que dure el contrato de Consultoría, con la finalidad de que cumpla todas las tareas relacionadas al seguimiento y control de los contratos que le sean asignados.
- Se realizarán reuniones quincenales entre el Coordinador del Programa de Inversión, Jefe de Ingeniería y Construcciones, Director Técnico, Supervisores y Fiscalización, reuniones en las cuales el Administrador deberá presentar su informes en los formatos que se entregaran por parte de CNELEP Unidad de Negocio Bolívar, en caso de no contar con todos los formatos, el Administrador propondrá al Coordinador un formato para el reporte quincenal.
- Los supervisores deberán actuar de acuerdo a la Normativa de Control Interna de CNELEP así como al manual para la Administración y Fiscalización de contratos mantener constante comunicación con el Fiscalizador y entregar sus reportes previamente a las reuniones quincenales ya indicadas.
- Los Supervisores coordinarán con la Fiscalización la entrega de la información de los sistemas de medición que sean instalados en la obra para el ingreso en el sistema comercial de la Unidad de Negocio Bolívar como máximo dentro de los quince (15) días de haberse instalado el equipo, para lo cual coordinarán con el Socializador al inicio de la obra la entrega oportuna de los documentos cédula y certificación de propiedad de inmueble o terreno, y estar al día en

obligaciones de pago, de ser el caso.

- Al finalizar el objeto contractual, el Consultor contratado deberá presentar un informe de la totalidad de los contratos administrados.

Información que dispone la Entidad y que se pondrá a disposición del Consultor

El Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con el Coordinador del Programa de Inversión de la Unidad de Negocio Bolívar quien facilitará la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

La Unidad de Negocio Bolívar dará las respectivas capacitaciones dentro de los tres (3) días de suscrito el contrato al personal comprometido por el Consultor a fin de que puedan manejar los procesos administrativos que lleva a cabo la Unidad de Negocio Bolívar según sea la actividad de cada contrato de obra.

Productos esperados

Los productos esperados de la contratación del presente servicio son:

- Certificación de que ha recibido la charla de introductoria dentro de los tres (3) días luego de suscrito el contrato.
- Actas de entrega recepción provisionales.
- Informes quincenales Parciales de la Administración de los proyectos, que incluya: el estado de avance físico y económico de ejecución del proyecto conciliado con el Fiscalizador, aprobación de cambios, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial dentro de los porcentajes legalmente establecidos para el contrato, programa para gestión de riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados, y revisión de la información de reportes en las matrices y formatos de seguimiento que CNELEP Unidad de Negocio Bolívar facilite para el efecto entregadas por la Fiscalización.
- Informe final de Administración de los proyectos asignados.
- Actas de reuniones quincenales con el Coordinador del Programa de Inversión y Jefe de fiscalización.
- Cronograma de ejecución final de la obra aprobado.
- Archivos digitales de la liquidación.
- Documentos de aprobaciones o no de cambios generados por los Fiscalizadores.
- Planillas de avance físico y económico aprobadas por cada proyecto.
- Aprobación de información digital para actualización del sistema GIS de CNELEP - Unidad de Negocio Bolívar entregada por el Fiscalizador.
- Documentos de aprobación y envío de información de sistemas de medición instalados y mejoras para ingreso al sistema comercial de la Unidad de Negocio.
- Información de sistemas de medición instalados y mejoras para ingreso al sistema comercial de la Unidad de Negocio.
- Documentación de obras Liquidadas Técnica y Económicamente.
- Información que requiera la Entidad Contratante para la actualización del SIGPRO.

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato rige a partir de: la orden del Administrador del contrato de iniciar las actividades y de la entrega del anticipo, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Provisional del o los contratos principales que vaya a fiscalizar y la presentación del Informe Final Definitivo por parte del Consultor, que se estima se realizará en el plazo de 290 (Doscientos Noventa) DÍAS



Consultor para Administración de Proyectos:

A continuación se detalla el personal mínimo requerido:

PERSONAL MINIMO PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS		
Cargo	Cantidad	Participación
Supervisor	1	100%

El supervisor en la Administración de Proyectos deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Título de Ingeniero en Electricidad reconocido en el SENESCYT
- Experiencia de al menos 1 obra en las que haya participado como Contratista Principal, Supervisor o Residente de Obra de Distribución Eléctricas.

Se deberá demostrar la experiencia solicitada para cada supervisor, mediante Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva de contratos dentro de los últimos 5 años en los que haya participado en calidad de contratista, supervisor o residente de obra, lo cual deberá constar en el documento que se presente.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la entidad contratante, demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos.

Experiencia mínima del oferente:

Los oferentes deberán acreditar experiencia como Contratista, Supervisor o Residente de Obra de construcción de redes de distribución, ejecutadas y debidamente certificadas, cuyos montos sumados sean igual o mayor al 5 % del monto total del presupuesto referencial de las obras a supervisar.

Experiencia de al menos 1 proyecto que haya desempeñado funciones de contratista principal, supervisor o residente de obra, en los 5 últimos años.

El oferente deberá probar su experiencia adjuntando:

Actas provisionales o definitivas en las que haya participado en calidad de contratistas principal, supervisor o residente de obra, lo cual deberá constar en el documento que se presente.

Será responsabilidad de CNELEP, verificar la autenticidad de la información presentada.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la entidad contratante, demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos.

Equipo mínimo requerido

El Consultor contará con la propiedad o disponibilidad de sus equipos de oficina y movilización según el siguiente listado:

Nº	Equipos /Instrumentos/ Herramientas	Cantidad	Características
1	Vehículo	1	Camioneta, rotulado acorde a contrato, documento demostrativo de la disponibilidad, mínimo 0,75 Ton, buenas condiciones (factura, contrato, etc.)
2	GPS	1	Precisión 3 metros máximos, procesador 400 MGHZ, resistencia contra lluvia y polvo.
3	Cámara fotográfica	1	Mínimo de 8 Megapíxeles
4	Escalera telescópica de 32 pies	1	Homologada, Fibra de vidrio
5	Computador Portátil	1	De buena calidad
6	Cinturones de liniero	1	De buena calidad
7	Fajas de seguridad	1	De buena calidad

Notas:

Si el Oferente no garantiza la disponibilidad del equipo mínimo que se requiere para ejecutar la obra, su oferta será rechazada.

El Consultor deberá presentar documentos que acrediten la propiedad o disponibilidad de los equipos mínimos solicitados.

Se calificará bajo la metodología CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes parámetros CV y EL EQUIPO MÍNIMO DISPONIBLE.

Se evaluará la metodología a por puntaje de acuerdo a los montos de contratación de la experiencia solicitada como mínima, al mayor monto de experiencia se le asignará el máximo puntaje. 20 puntos y las demás consultores se le calificarán de manera proporcional.

Se adjudicará el proceso al consultor que cumpla con los parámetros del CUMPLE O NO CUMPLE y obtenga el mayor puntaje.

Forma y condiciones de Pago

La CONTRATANTE define los pagos por los servicios de consultoría de supervisión de la siguiente manera:

- El 50% se otorgará en calidad de anticipo, para lo cual la Entidad Contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.
- El pago final es decir el 50% restante, se realizará con la firma del acta de entrega recepción Provisional de los contratos que se encuentre fiscalizando.

Los pagos se realizarán previo la aprobación por parte del Administrador del contrato y presentación de la factura respectiva.

Del monto de las facturas correspondientes al pago final, se amortizará el anticipo.



SECCIÓN III
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Personal técnico clave:

A continuación se detalla el personal mínimo requerido:

EQUIPO MINIMO PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS		
Cargo	Cantidad	Participación
Supervisor	1	100%

Consultor para Administración de Proyectos:

El supervisor en la Administración de Proyectos deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Título de Ingeniero en Electricidad reconocido en el SENESCYT
- Experiencia de al menos 1 obra en las que haya participado como Contratista Principal, Supervisor o Residente de Obra de Distribución Eléctricas

Experiencia mínima del oferente:

Los oferentes deberán acreditar experiencia como Contratista, Supervisor o Residente de Obra de construcción de redes de distribución, ejecutadas y debidamente certificadas, cuyos montos sumados sean igual o mayor al 5 % del monto total del presupuesto referencial de las obras a supervisar.

Experiencia de al menos 1 proyecto que haya desempeñado funciones de contratista principal, supervisor o residente de obra, en los 5 últimos años.

El oferente deberá probar su experiencia adjuntando:

Actas provisionales o definitivas en las que haya participado en calidad de contratistas principal, supervisor o residente de obra, lo cual deberá constar en el documento que se presente.

Será responsabilidad de CNELEP, verificar la autenticidad de la información presentada.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la entidad contratante, demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos

Equipo e instrumentos disponibles

El Consultor contará con la propiedad o disponibilidad de sus equipos de oficina y movilización según el siguiente listado:

Nº	Equipos /Instrumentos/ Herramientas	Cantidad	Características
1	Vehículo	1	Camioneta, rotulado acorde a contrato, documento demostrativo de la disponibilidad, mínimo 0,75 Ton, buenas condiciones (factura, contrato, etc.)
2	GPS	1	Precisión 3 metros máximos, procesador 400 MGHZ, resistencia contra lluvia y polvo.

3	Cámara fotográfica	1	Mínimo de 8 Megapíxeles
4	Escalera telescópica de 32 pies	1	Homologada, Fibra de vidrio
5	Computador Portátil	1	De buena calidad
6	Cinturones de liniero	1	De buena calidad
7	Fajas de seguridad	1	De buena calidad

Notas:

El Consultor deberá presentar documentos que acrediten la propiedad o disponibilidad de los equipos mínimos solicitados.

Se calificara bajo la metodología CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes parámetros CV y EL EQUIPO MÍNIMO DISPONIBLE.

Se evaluara la metodología a por puntaje de acuerdo a los montos de contratación de la experiencia solicitada como mínima, al mayor monto de experiencia se le asignará el máximo puntaje 20 puntos y las demás consultores se le calificará de manera proporcional.

Se adjudicara el proceso al consultor que cumpla con los parámetros del CUMPLE O NO CUMPLE y obtenga el mayor puntaje.

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:


PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia mínima del oferente			
Equipo e instrumentos disponibles			

Multas:

Uno por mil (1/1000) del monto total del contrato de administración por cada día de retraso en la entrega de los informes parciales quincenales.

De igual forma se aplicarán las multas por cada incumplimiento de las funciones y responsabilidades que no hayan sido ejecutadas por el Consultor, por cada día de retraso en la tarea de inspección, evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada. En este caso el Administrador de la Consultoría de Administración de proyectos deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar o al Contratista.

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador de la Consultoría en cualquier pago mensual al Consultor, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas.



Ing. Iván Bermello
ELABORADO POR



Ing. Edison Martínez
REVISADO POR